

INTER. 1041

EXP. No. 2001-00256-99



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío*

Armenia Q., mayo quince (15) del año dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese al expediente el correo electrónico enviado el día 10 de abril de esta anualidad, obrante en el ordinal 006, mediante el cual el Curador atiende el requerimiento, aduciendo que el titular del acto jurídico Pedro José Guerrero Cárdenas, se desplaza por sus propios medios e indica el nombre de los parientes más cercanos

Así las cosas, se dispone oficiar a la Secretaría de Familia de la Gobernación, para solicitarles, que por medio de personal idóneo de esa dependencia, se lleve a cabo la valoración judicial de apoyo al titular del acto jurídico señor Pedro José Guerrero Cárdenas. Para tal efecto el Centro de Servicios Judiciales, remitirá oficio indicando el nombre del titular del acto jurídico, el nombre de los Curadores, señores Ana Silvia Cárdenas de Álzate y José Hibo Cárdenas Ulloa, su lugar de ubicación como es la Calle 7ª. Número 6-38 del Municipio de Filandia, Quindío, celular 311-767-8257 e igualmente se les enviará a éstos copia del oficio remitido a la Secretaria de Familia, con el fin que le hagan el seguimiento correspondiente y proporcionen toda la colaboración del caso, envíeseles la comunicación a la dirección física indicada y al correo electrónico yulietnietogiraldo@gmail.com

De igual forma, entérese a través del área de Asistencia Social del Centro de Servicios, a la Trabajadora Social que le fue asignada esta visita que, a la notificación de este auto, empieza a correr los 30 días otorgados para realizar la Visita Socio -Familiar.

NOTIFIQUES E.-

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9e17a33adb4e132c16b8e6864cb0049e904d50237b06920419568318e2f78**

Documento generado en 15/05/2023 01:46:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>